



Una Década de Justicia Consciente y Sensible Comisión Permanente de Género y Acceso de la Justicia Cumbre Judicial Iberoamericana



México



Portugal



Argentina



Chile



Ecuador



Guatemala



Honduras



Brasil



Nicaragua



Bolivia



Perú



Panamá



Costa Rica



España



Puerto Rico



Venezuela



Colombia



Paraguay



Cuba



El Salvador



Uruguay



República Dominicana

Una Década de Justicia Consciente y Sensible

COMISIÓN PERMANENTE DE
GÉNERO Y ACCESO DE LA
JUSTICIA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA



Comisión Permanente de
Género y Acceso de la Justicia

CONTENIDO

I. Introducción
..... 2

**II. Creación de la Comisión
Permanente de Género y Acceso
a la Justicia**
.....7

**III. Productos y Aportaciones
principales**
..... 9

IV. Conclusión
.....35

I. Introducción

A lo largo de su existencia, la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI o Cumbre) ha asumido múltiples compromisos para vindicar los derechos de las mujeres, niñas y otras personas históricamente en situaciones de vulnerabilidad y objeto de discrimen. Incluso desde antes que se consolidara como la estructura que hoy conocemos como la Cumbre, ya se había demostrado su compromiso con la atención de asuntos que propendieran a garantizar los principios de la igualdad y la equidad de género. Particularmente, desde el 2001 se han llevado a cabo esfuerzos diversos para incorporar la perspectiva de género en el quehacer de los Poderes Judiciales y visibilizar la condición de las mujeres como operadoras de la justicia y como usuarias de los sistemas legales. Estos esfuerzos estuvieron cimentados en la consolidación del concepto “perspectiva de género” en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, celebrada en 1995 en Beijing, China, que dio paso a que la Cumbre impulsara acciones afirmativas para que se incorporara en sus trabajos y en el de los Poderes Judiciales que la conforman. En ese sentido, “se buscó impulsar en los Poderes Judiciales [de Iberoamérica] la aprobación de políticas de igualdad de género y la creación de estructuras específicas que implementaran dichas políticas” (Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia [CPGyAJ], 2020, p. 2).

Algunos ejemplos puntuales de lo anterior son la *Declaración de Canarias* en el 2001, la *Declaración de Cancún* en el 2002 y la *Declaración de Copán-San Salvador* en el 2004. En la primera instancia, se aprobó una moción que presentó la República de Panamá en la que se adoptó: (1) promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de justicia, y en los programas curriculares de capacitación judicial, que desarrollan las Escuelas y Unidades de Capacitación de los Poderes Judiciales; (2) hacer conciencia sobre la situación de la mujer como usuaria, víctima, delincuente, y como administradora y operadora del sistema de justicia, iniciando esta acción con un diagnóstico sobre discriminación por razón de género en la administración de justicia, y (3) incluir en las próximas cumbres de Presidentes de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia el tema de incorporación transversal en la administración de justicia de la perspectiva de género y presentar el resultado del diagnóstico sobre discriminación por razón de género en los Poderes Judiciales de Iberoamérica. (CJI, 2001, pp. 29-31).

En la segunda, la *Declaración de Cancún*, se definió el acceso a la justicia como un derecho fundamental que tienen las personas para procurar de los órganos que imparten justicia la tutela de jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial. (CJI, 2002, p. 2). Esa definición fundamentó la necesidad de que se atendiera

de forma expresa el acceso a la justicia de las mujeres, puesto que se reconoció su situación particular de vulnerabilidad tanto en sus necesidades como recursos. Por ello, la Cumbre emitió tres declaraciones puntuales sobre (1) la adopción de una Política de Igualdad de Género, (2) la necesidad de promover la Igualdad de Género como una política institucional transversal en todas las áreas y en todos los niveles y (3) el deber de garantizar una administración de justicia eficiente y que se ajuste a las necesidades de quienes acuden a su servicio. Estas declaraciones estuvieron acompañadas de diez acciones para cumplirlas:

- 1** Propiciar la creación de una Unidad permanente, que apoye a los órganos de más alta jerarquía en la implantación de la política que actuará dentro de un sistema integral; coordinándolo, impulsándolo, monitoreándolo y evaluándolo.
- 2** Identificar las áreas donde el servicio de justicia se relaciona con la problemática de las mujeres, tales como la violencia doméstica, pensiones alimentarias, entre otros, y por ende exigen prioritariamente la integración transversal de una política de género.
- 3** Procurar la especialización del servicio en esas áreas e invertir en la medida de sus posibilidades, recursos de manera prioritaria para que el servicio de la justicia satisfaga las necesidades de las usuarias.

- 4 Identificar las instituciones existentes en la sociedad civil para constituir las en el soporte de referencia de las usuarias.
- 5 Propiciar la creación de un sistema de información estadística, cualitativa y cuantitativa, que involucre la perspectiva de género y permita evaluar los resultados, creando los indicadores necesarios para ello.
- 6 Desarrollar un programa de capacitación permanente sobre el derecho con perspectiva de género.
- 7 Crear sistemas de recopilación de jurisprudencia distinguiendo la perspectiva de género en las resoluciones y divulgándola.
- 8 Promover la investigación de temas específicos sobre el respeto al derecho de las mujeres.
- 9 Desarrollar programas de cooperación internacional para el mejoramiento de los servicios.
- 10 Promover acciones para satisfacer las necesidades de las usuarias, tanto en el plano de la infraestructura como en el de la asistencia jurídica. (CJI, 2002, pp. 15-17)

En la tercera, la *Declaración de Copán-San Salvador*, se hizo constar la necesidad de ser conscientes sobre el acceso que tienen las mujeres a la carrera judicial. Allí, la Cumbre delineó entre sus acciones la promoción de un proceso equitativo y transparente:

Promover la determinación, en cada país, del órgano competente para designar entre los postulantes y el procedimiento objetivo de selección, que procurará asegurar la idoneidad de los aspirantes y una equitativa igualdad de oportunidades de acceso a los cargos, con respecto a la equidad de género (Estatuto del Juez Iberoamericano artículos 11 a 13). Cuando por la normativa vigente en determinados países sea necesaria la intervención de órganos políticos o estén involucrados distintos poderes del Estado, deberá tenderse a la mayor agilidad y transparencia de los mecanismos de coparticipación y a la primacía de criterios estrictamente profesionales que aseguren la idoneidad del postulante. (CJI, 2004, p. 21).

Cada una de estas acciones afirmativas por parte de la Cumbre, dio paso a que se aprobaran productos importantes que consideraban los reclamos y las necesidades de las mujeres de forma particularizada. Algunos ejemplos son las *Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad* (2008), las cuales son relevantes para la atención de las barreras estructurales que impiden que

el acceso pleno a la justicia por razón de género; la *Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas* (2012), que busca mejorar la protección y el apoyo que se les provee a las víctimas de delitos para evitar la revictimización y respetar su dignidad y sus derechos, y el *Protocolo Iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas y grupos en condición de vulnerabilidad, con énfasis en justicia con enfoque de género* (2014), que procura dotar de herramientas prácticas para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas de violencia y discriminación.

II. Creación de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

En el 2013, en el marco de la Segunda Reunión Preparatoria de la XVII Edición de la CJI, se hizo constar la necesidad de que se atendieran los reclamos de las mujeres como un asunto necesario dentro de la agenda regular de la CJI –y no como un asunto aislado–. Específicamente, en las Conclusiones de Santa Cruz de la Sierra, se hizo constar la necesidad imperiosa de que se transversalizara el género, tanto en los asuntos como en los productos de la Cumbre:

Decimoctava. Ante la proposición de la Delegación de Costa Rica, se acordó abordar en la Asamblea Plenaria de la Cumbre que se desarrollará en Santiago de Chile la temática de género, en especial, las manifestaciones de discriminación que han sufrido históricamente las mujeres para que el tema de justicia, género y equidad quede incorporado como eje transversal en las futuras ediciones de la Cumbre, mediante la exposición de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, señora Zarela Villanueva Monge, a continuación del Grupo de Trabajo sobre [el] Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el Acceso a la Justicia de las personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en justicia con enfoque de género. (CJI, 2013, p. 8).

Ese reclamo contundente fue el último bastión que consolidó la creación de una estructura permanente dedicada a asuntos de género, lo que la CJI ya había comenzado hacía varios años de forma escalonada. Allí comenzó el proceso de lo que, en la próxima Asamblea Plenaria, se materializó en la creación de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana (en adelante, CPGyAJ o Comisión). Específicamente, la CPGyAJ es una estructura permanente de la CJI, creada durante la Asamblea Plenaria de la XVII Edición de la Cumbre celebrada durante los

días 2, 3 y 4 de abril de 2014. Específicamente, el inciso 13 de la *Declaración de Santiago de Chile* dispone:

Constatando que la igualdad y equidad de género es y será un tema estratégico y prioritario en las próximas Cumbres, acordamos la constitución de una **Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia**, que tendrá como objetivo, dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana que deberá integrarse conforme a las recomendaciones que formule la Comisión de Coordinación y Seguimiento durante la primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales de la próxima Cumbre. (CJI, 2014b, p. 4)

Desde entonces, la Comisión ha procurado fomentar un sistema judicial uniforme, robusto y cimentado en el respeto profundo por los derechos humanos para la región iberoamericana. Con ese fin, ha desarrollado material didáctico y práctico, espacios de intercambio de conocimiento y sesiones educativas a lo largo de cinco ediciones de la CJI.

III. Productos y Aportaciones principales

Uno de los principales mandatos de la Comisión es transversalizar la perspectiva de género al interior de la CJI y de los Poderes Judiciales de Iberoamérica. Por ello,

los primeros proyectos que asumió la CPGyAJ fueron con el propósito de que constara esa necesidad a nivel institucional y que se atendiera adecuadamente a través de las normas de la Cumbre, así como de políticas dirigidas a esos fines. De igual forma, la CPGyAJ generó guías para que los Poderes Judiciales tuvieran lineamientos para aplicar la perspectiva de género en las sentencias que emitieran, herramientas para la obtención de datos y la generación de estadísticas, y protocolos y declaraciones sobre los derechos de las mujeres. Además, por los pasados diez años, la CPGyAJ ha liderado esfuerzos educativos de integración y transversalización de la perspectiva de género en los trabajos de la Cumbre y ha diseñado estrategias de difusión para dar a conocer sus productos, de modo que puedan beneficiar a la mayor cantidad de personas. A continuación, se destacan algunos de los productos emblemáticos de la Comisión.

a. Edición XVIII

- i. *Política de Igualdad de Género a implementarse en la estructura organizacional y de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana* (2016). Esta Política se elaboró a partir de los antecedentes históricos que demostraban el compromiso de Cumbre con atender oportunamente la disparidad por razón de género. A grandes rasgos, la política propone un primer acercamiento como normativa institucional a la transversalización de la perspectiva de género en la CJI.

- ii. *Política de Igualdad de Género a implementar en los órganos de impartición de justicia que pertenecen a la Cumbre Judicial Iberoamericana* (2016). Esta política tiene tres objetivos fundamentales: (1) promover la sensibilización y formación a quienes imparten justicia para juzgar con perspectiva de género; (2) mejorar las oportunidades laborales de las mujeres dentro de los Poderes Judiciales, con la adopción de medidas especiales de carácter temporal y acciones para la conciliación corresponsable entre vida laboral y familiar, y (3) fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, con énfasis en la prevención del acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso laboral.
- iii. *Modelo de Incorporación de la Perspectiva de Género en las sentencias* (2016a). Este documento se elaboró a base de la primera edición del *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género: Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad*, que publicó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación de México en el 2013. Expone una serie de pasos concretos dirigidos a orientar a quienes imparten justicia sobre las necesidades de identificar aspectos puntuales en cuanto a normativa, conceptos, pruebas y hechos que tienen ante su consideración para que protejan efectivamente los derechos humanos de las personas. Esta herramienta permite reconocer la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las esferas

de la impartición de justicia, a la vez que promueve el cumplimiento con las obligaciones adquiridas a nivel internacional y con el llamado a la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación.

b. Edición XIX

- i. *Nota conceptual sobre incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de los Grupos de Trabajo de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana (2017).* Esta nota se desarrolló en atención al mandato principal de transversalización de la Comisión en los trabajos de la CJI. La Comisión definió la perspectiva de género como una herramienta para identificar desigualdades:

Es una forma de ver las desigualdades y sus causas, para ello lo primero que debemos reconocer es que las personas son seres humanos diferentes, que nuestros cuerpos y nuestras mentes son diferentes, por lo cual en nuestra sociedad y cultura encontramos una diversidad de actitudes, comportamientos, condiciones y otros elementos que nos enriquecen personal y colectivamente.

Un punto importante de partida es observar que las diferencias biológicas pueden generar desigualdades. La desigualdad surge entonces, de la valoración desigual de las actitudes, comportamientos

y condiciones referidos a determinadas personas. Entre las personas, las diferencias biológicas se transformaron culturalmente en jerarquías y desigualdad entre los sexos.

Es en este punto que la perspectiva de género es útil para reconocer y enfrentar las desigualdades históricas entre las personas, construidas a partir de diferencias biológicas entre ellas. El sexo nos hace diferentes, sin embargo[,] los roles y estereotipos de género, nos pueden hacer desiguales. La diferencia crea diversidad en tanto la desigualdad surge de una escala de valoraciones negativas respecto de los g[é]nero[s] y es esta desigualdad la que desde un punto normativo puede constituir discriminación. (CPGyAJ, 2017, p. 4).

- ii. *Estudio Estadístico sobre la Participación de las Mujeres en la Cumbre Judicial Iberoamericana (Ediciones XIII a XIX)* (2017). Esta fue la primera vez que se realizó un estudio de esta naturaleza en la Cumbre que permitiera observar la participación de las mujeres en su composición y en su funcionamiento. A través de esta aportación, se pretende contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la CJI mediante la presentación de los datos disponibles sobre el número de mujeres que han participado en las rondas de talleres,

reuniones preparatorias, asambleas plenarias y comisiones permanentes de la edición XIII (2005-2006) a la XIX (2016-2018). Está dividido en dos capítulos: (1) un análisis, organizado en tres secciones, de la asistencia de las mujeres en las diversas reuniones del foro, así como su participación dentro de las comisiones permanentes y las designaciones de los poderes judiciales para la función de coordinador nacional y (2) información sobre la composición de las Cortes y los Tribunales Supremos y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura que participan la CJI. El Estudio es un trabajo continuo de la CPGyAJ en asociación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.

iii. *Diagnóstico sobre la igualdad de género en un Poder Judicial: Guía metodológica* (2018). Este producto presenta los fundamentos conceptuales y metodológicos, así como pasos importantes para ejecutar un estudio que diagnostique la situación de la igualdad de género al interior de los Poderes Judiciales. Se elaboró con particular atención a que investigar en materia de género y no discriminación requiere de una comprensión profunda de los fenómenos que involucra, más allá de lo meramente descriptivo; es decir, de una búsqueda permanente por generar conocimiento que permita transformar, de manera positiva, la realidad. A partir de ello, se plasman los principales fundamentos teórico-metodológicos y prácticos

para estudiar dicha realidad.

iv. *Registro Iberoamericano de Femicidios/Feminicidios* (2021). Múltiples jurisdicciones han tipificado el feminicidio como un delito o como un agravante del asesinato –o del homicidio–, pero todavía persisten desafíos importantes respecto a esta figura jurídica. El trabajo que se ha realizado a través de este Informe responde a la necesidad de contar con estadísticas confiables acerca de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, puesto que es un insumo fundamental para el diseño de políticas públicas por parte de los Estados. El Informe es un trabajo continuo de la CPGyAJ en asociación con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la Argentina.

v. *Guía Interactiva sobre Estándares Internacionales de Derechos de las Mujeres*. Es una herramienta que permite facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias.

c. Edición XX

i. *Guía para la aplicación sistemática e informática del “Modelo de incorporación de la Perspectiva de Género en las sentencias”* (2021). Este documento propone una herramienta de trabajo para la cuantificación sistemática de indicadores de aplicación de la perspectiva de género en las sentencias. Su propósito es brindar elementos para

que el funcionariado judicial pueda introducir la perspectiva de género en las decisiones judiciales y, de este modo, contribuir al análisis para la medición y evaluación del *Modelo para la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Sentencias Judiciales*.

La aplicación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales es una de las principales preocupaciones en los diferentes órganos judiciales de los países de Iberoamérica y, para atenderla, se deben destacar los estudios y productos que han realizado países como México, Colombia y Argentina, entre otros, que los han desarrollado de manera individual. Por esa razón, la CPGyAJ se propuso buscar una forma de lograr una aplicación sistemática e informática que permitiera facilitar el uso por la Judicatura de Iberoamérica. Otro de los propósitos de este documento fue establecer formas de seguimiento a las sentencias con perspectiva de género. Se trata de que todos los países que conforman la región empleen una metodología similar que permita mostrar el grado de avance en el respeto por el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación por razón de género, monitorear el movimiento de indicadores y propiciar la introducción de la perspectiva de género en las sentencias y en la administración de la justicia en general.

Esta Guía de trabajo contribuye a que el servicio público judicial inicie un proceso de internalización estructural sobre la necesidad de aplicar la metodología de adjudicación

con perspectiva de género en las decisiones judiciales que emita. La estructura general del documento es la siguiente: comienza con una contextualización del tema que incluye los antecedentes que surgen al interior de la CIJ, luego plantea el objetivo, el campo de aplicación, los referentes bibliográficos y muestra la importancia del tema, en especial cuando se relaciona con otros sistemas de gestión. Luego, presenta los pasos que se debe seguir para aplicar el *Modelo para la aplicación de la perspectiva de género en las sentencias*, en los que se destacan sus referentes e insumos, la gestión y la lista de verificación como pauta de instrumentación de la guía de trabajo que conlleva al final. Asimismo, el documento posee unos hipervínculos que llevan a la carta de navegación, matriz de categorías, consulta de jurisprudencia, instrumentos normativos y fichas de indicadores, entre otros, los cuales permiten acudir a otras fuentes que pueden auxiliar la labor.

ii. *Protocolo Modelo para la Prevención y Atención del Acoso sexual en los Poderes Judiciales de Iberoamérica y Declaración Iberoamericana para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual de los Poderes Judiciales de Iberoamérica* (2021). Este documento contiene dos productos fundamentales. El primero de ellos es el Protocolo Modelo, cuyo propósito principal es contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres y mejorar el acceso a la justicia de ellas. Además, persigue impulsar el respeto por el derecho a la

igualdad y a la equidad, mientras promueve el principio de no discriminación por razón de género. Este es su fin tanto en el quehacer de la Cumbre como en el ámbito judicial y el servicio público de la administración de justicia de los Poderes Judiciales que la componen.

El Protocolo Modelo puede aplicarse en los despachos judiciales de todas las jurisdicciones y especialidades, y será útil para todos los países, independientemente de que cuenten con una regulación en la materia como para aquellos que aún no lo han adoptado. Por un lado, permite que los países que no cuentan con regulación específica se familiaricen con los conceptos y con las normas mínimas para abordar el acoso sexual. En particular, fomenta que las personas se cuestionen cuáles son los límites de las interacciones sociales y profesionales, cuál es la línea divisoria de las relaciones interpersonales, qué es educación y respeto, y qué podría constituir una conducta discriminatoria y lesiva a la dignidad humana. Por otro lado, permite que los países que ya cuentan con una regulación analicen el alcance de sus normas y se planteen si existe algún vacío o mejores prácticas que puedan enriquecer su ordenamiento. En cualquiera de los dos casos, el protocolo promueve la internalización sobre qué es el derecho a la igualdad y la no discriminación, a la vez que contribuye a erradicar la violencia de género.

El segundo producto es la Declaración Judicial Iberoamericana para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual en los poderes judiciales de Iberoamérica. Este documento refleja el compromiso de las más altas autoridades de los Poderes Judiciales de Iberoamérica con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

iii. *Mapa Iberoamericano de Acceso a la Justicia y Género.*

Este Mapa se elaboró con el objetivo de dar a conocer el desarrollo actual de los mecanismos alternativos de acceso a justicia de la región iberoamericana y poner en común las experiencias más exitosas. En esencia, permite compartir información sobre el desarrollo y la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y de oficinas de género para la atención de casos de violencia contra las mujeres. Esta herramienta busca consolidar un espacio de diálogo regional en torno a las políticas públicas de acceso a justicia y género que desarrollan los poderes judiciales de la región. Además, propone facilitar la información necesaria para desarrollar políticas eficientes sobre estos temas.

d. Edición XXI

i. *Guía de criterios sobre impartición de justicia con perspectiva de género* (2023). Esta Guía establece directrices que dotan a las personas juzgadoras de una herramienta útil y eficaz

para la solución de los conflictos y los problemas específicos donde se privilegie el derecho a la igualdad. Uno de sus corolarios es que la función jurisdiccional debe responder a las obligaciones que se derivan del marco constitucional y convencional en materia de combate a la discriminación y del acceso a la justicia. Ello, con el fin de remediar, en un caso concreto, aquellas situaciones asimétricas de poder basadas en cuestiones de género. Está diseñada para que se imparta justicia bajo una óptica interseccional que garantice los derechos de las mujeres, así como de niños, niñas, jóvenes y personas de las comunidades LGBTTIQ+.

Las directrices están estructuradas en siete apartados:

- ✓ 1. Antecedentes del caso (relación de antecedentes de hecho y de derecho).
- ✓ 2. Valoración de las pruebas conforme a estándares de igualdad.
- ✓ 3. Fundamentación jurídica (Normativa aplicable).
- ✓ 4. Planteamiento del problema jurídico desde la perspectiva de género e interseccional.
- ✓ 5. Argumentación con perspectiva de género: métodos de interpretación.
- ✓ 6. El caso de la violencia de género: estándares internacionales de derechos humanos.
- ✓ 7. Decisión y reparaciones transformadoras.

El contenido de cada uno de los apartados busca proporcionar directrices claras para fortalecer las competencias de las personas juzgadoras en el ejercicio de su función jurisdiccional con perspectiva de género.

ii. *Declaración iberoamericana de los derechos de las mujeres en relación con los sistemas de justicia* (2023). Esta declaración se elaboró con consciencia de las particularidades de la discriminación directa e indirecta que aún afecta a las mujeres y a las niñas por las relaciones culturales que priman en nuestras sociedades, las cuales pueden impactar el efectivo goce y el ejercicio de sus derechos. Además, tomó en consideración las aportaciones normativas y jurisprudenciales que se han realizado en la región iberoamericana en torno a los derechos de las mujeres y las niñas. A partir de ello, se reafirmó el compromiso de transversalizar el enfoque de género en todo el quehacer judicial como un mecanismo para lograr el pleno respeto del principio y del derecho a la igualdad y la no discriminación. De este modo, los países miembros de la CJI se comprometieron con:

1. Promover la eliminación de la discriminación legal contra las mujeres al interior de sus países
2. Adoptar políticas institucionales para transversalizar la perspectiva de género en la administración de la justicia
3. Promover la participación en condiciones de igualdad de las mujeres al interior de los poderes judiciales y consejos de la magistratura o judicatura
4. Incorporar el principio de igualdad y no discriminación como principio de ética judicial
5. Transversalizar la perspectiva de género en la capacitación judicial a fin de garantizar un efectivo acceso a la justicia de las mujeres
6. Implementar medidas para garantizar un efectivo acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género
7. Incorporar de manera expresa la perspectiva de género en los mecanismos alternativos y restaurativos de resolución de conflictos
8. Incorporar la perspectiva de género en la justicia medioambiental
9. Integrar los principios de igualdad, no discriminación y calidad de la justicia.

Los principios anteriores permiten identificar dinámicas asimétricas de poder, situaciones de desventaja en las interacciones y develar barreras en el acceso a las oportunidades y en el acceso a recursos en general para personas en condición de desventaja o vulnerabilidad, especialmente para mujeres y niñas. Así quedó reflejado en la aprobación de la política como producto axiológico de la CJI:

La Asamblea Plenaria aprueba la Declaración Iberoamericana de los Derechos de las Mujeres en Relación con los Sistemas de Justicia, aprobada entre los proyectos del Plan de Trabajo implementado por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia en esta XXI edición, recociéndola como producto axiológico de la Cumbre Judicial Iberoamericana e incorporada en su acervo para ser difundida de la forma que corresponda. (CJI, 2023, p. 18)

- iii. *Seminario Internacional “Los desafíos para incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia en Iberoamérica”.* Se realizó los días 17 y 18 de mayo de 2023 en la ciudad de Santiago de Chile. La actividad fue organizada por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Corte Suprema de Justicia de Chile. El evento contó con el patrocinio de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ), la Academia Judicial de Chile, la

Universidad de Chile y la Red de Académicas y Académicos Latinoamericanos del Derecho sobre Género, Derecho y Sexualidad (Red ALAS). En total participaron 111 personas de manera presencial.

iv. *Premio a la Igualdad.* La convocatoria se envió el día 26 de septiembre de 2022 a todas las coordinaciones nacionales, a través de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, adjuntando las bases del concurso. El premio busca reconocer y distinguir sentencias que protejan y garanticen el derecho a la igualdad de género y la no discriminación. Se interesa visibilizar la incorporación de la perspectiva de género en la argumentación de la sentencia, promoviendo así un resultado que materialice la igualdad y la prohibición de la discriminación.

La convocatoria estuvo abierta hasta el 25 de noviembre inicialmente, extendiéndose posteriormente el plazo de nominación de sentencias hasta el 5 de diciembre de 2022. Durante el período de convocatoria, se recibieron 24 postulaciones correspondientes a 13 países integrantes de la CJI. Fueron admitidas 18 sentencias correspondientes a 11 países. Entre los meses de abril y julio de 2023, el Comité Evaluador analizó las sentencias recibidas y entregó 1º, 2º y 3º lugar y dos menciones honrosas. Esta fue la primera vez que se entregó el premio desde su creación.

e. Edición XXII

- i. Elaboración del *portal cibernético* <https://cpgaj-cumbrejudicial.org/>. Entre otros propósitos, tiene la finalidad de servir de repositorio de contenido relevante sobre la igualdad de género en la administración de la justicia. Además, contiene material sobre la historia, la misión y la visión de la CPGyAJ, y mantiene actualizada la información del progreso de los trabajos y las actividades durante una edición de Cumbre.

Este espacio brinda la oportunidad de difundir las buenas prácticas y fortalecer el ofrecimiento de información a nivel internacional en temas de género y acceso a la justicia. La página fue diseñada para complementar el sitio web de la CJI y para facilitar la navegación a través de los trabajos y productos elaborados por la Comisión y aprobados por la Cumbre. Particularmente, la sección de la Digiteca se ha ido nutriendo a través de la colaboración de los países miembros de la Comisión con publicaciones escritas, como artículos académicos e informes de investigación, así como con videos educativos, entrevistas, documentales, pódcast, cápsulas informativas, entre otros recursos. Además, se ha nutrido de gráficos e infográficos, y de otros recursos visuales que ilustran conceptos clave y datos estadísticos pertinentes.

- ii. *Caja de herramientas para una justicia inclusiva: “DETOX” para la adjudicación con perspectiva de género*. Se trata de un folleto desplegable diseñado para el estrado que

facilita a las personas juzgadoras y al personal judicial los recursos necesarios para una adjudicación consciente e interseccional basada en la perspectiva de género.

iii. *Serie de videopodcast. Justicia con Perspectiva de Género: Transformando el Sistema Judicial Iberoamericano.* Es un esfuerzo educativo que promueve los productos de la Comisión, a la vez que explora y fomenta la equidad y la adjudicación con perspectiva de género en el sistema judicial iberoamericano, destacando desafíos, éxitos y avances en la administración de justicia. Se encuentra disponible en el postal de la CPG y AJ. Los episodios de esta serie son:

Episodio 1

**Aportaciones de la
Comisión Permanente
de Género y Acceso a la
Justicia (Puerto Rico)**

Episodio 2

**Aportes de la
Declaración
Iberoamericana de los
Derechos de las Mujeres
(Costa Rica)**

Episodio 3

**Juzgar con perspectiva
de género
(República Dominicana)**

Episodio 4

**Espacios laborales
seguros: contra el
acoso sexual laboral
(Colombia)**

Episodio 5

**Análisis de casos con
Perspectiva de Género: El
Caso Chileno de Lorenza
Cayuhan (Chile)**

iv. *Esfuerzos de Difusión.* La Comisión enfocó estratégicamente su plan de acción para este bienio en la difusión de los productos y las aportaciones que ha realizado a través de los pasados diez años. Los tres productos anteriores forman parte de este trabajo, pero aquí también se incluyen los siguientes:

1. El 27 de abril de 2024, la Comisionada Presidenta participó en la sexta Conferencia Judicial del Poder Judicial de República Dominicana, en el panel sobre Perspectiva interseccional en el servicio judicial, junto a la Comisionada de República Dominicana, la Magistrada Martha Cristina Díaz Villafaña, y la Magistrada Ángela Russo Mainieri de Cedeño, de la Sala Primera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá. En este panel se trató el tema de la responsabilidad del sistema de justicia para con las poblaciones históricamente en estado de vulnerabilidad y con barreras estructurales para acceder a los servicios judiciales.
2. La Comisión colaboró en la Edición Especial de la Revista Institucional de la Academia de la Magistratura del Estado peruano (AMAG), dedicada exclusivamente a los productos generados por la Cumbre desde su creación. Para ello, se presentó un artículo en el que se resaltó el décimo aniversario de la Comisión (2024) y los múltiples productos que han generado las Comisionadas que la

han integrado y que hoy forman parte del acervo de la Cumbre a la vez que constituyen, además, un repositorio de materiales, guías y protocolos para quienes quieran estudiar sobre justicia y género.

3. El 27 de septiembre de 2024 la Comisión participó en el Segundo Encuentro de la Red Interamericana de Enlaces de Género de los Poderes Judiciales (RIEGPJ), en calidad de ponentes, en la actividad titulada Diálogo con la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina: Reporte de Femicidios/Femicidios.

La Comisionada representante ante la RIEGPJ, la Magistrada Roxana Chacón Artavia, de Costa Rica, se dirigió a las personas participantes y compartió los principales proyectos y productos en materia de igualdad de género que ha desarrollado la Comisión. Además, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina socializó el proyecto de actualización de datos sobre femicidios/feminicidios en la región iberoamericana. Durante la actividad, se discutieron metodologías para la armonización de criterios, y se compartieron experiencias y buenas prácticas para la recopilación y el análisis de los datos.

v. *II Seminario Internacional Justicia con Perspectiva de Género: Un paso a la Igualdad.* Los días 25 y 26 de noviembre de 2024 se celebró en la República Dominicana un Segundo Seminario Internacional Justicia con Perspectiva de Género. Con el apoyo del Poder Judicial de la República Dominicana, quien ostenta la Secretaría Pro Tempore de la presente edición de la Cumbre, se concretó el proyecto insigne de la Comisión.

Enmarcado el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y en los 16 días de activismo contra la violencia de género de Naciones Unidas, fue una plataforma clave para el lanzamiento de la campaña regional promovida por ONU Mujeres. Así, se proveyó una plataforma para que el mensaje que acompañó el lanzamiento de la campaña regional de las Naciones Unidas, cimentara los trabajos programados durante esos dos días en los que se reunieron importantes juristas, académicas, y profesionales con un compromiso inquebrantable con la justicia inclusiva como metodología de trabajo requerida para atajar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y poblaciones en condición de vulnerabilidad y como paso esencial, para el acceso a la justicia.

Se abordaron temas de gran relevancia y actualidad, tales como: el derecho al cuidado y los trabajos no remunerados; el acceso a la justicia en contextos de desigualdad estructural y diversidad; los prejuicios y su impacto en la valoración de la

prueba; la violencia de género y las tecnologías; la violencia simbólica y política y cómo afecta desproporcionalmente a mujeres y niñas, y la situación de las mujeres privadas de libertad.

El Seminario reunió a 232 asistentes y 13 expertas/os internacionales en un espacio de reflexión y aprendizaje.

vi. *Taller Impartición de Justicia con Perspectiva de Género.*

Celebrado en modalidad virtual durante los días 3, 8 y 10 de julio de 2024, a través de tres módulos, los Poderes Judiciales de Colombia y España coordinaron exitosamente la capacitación de 125 personas inscritas como oyentes, mientras que 23 juzgadores y juzgadoras recibieron retroalimentación práctica para su formación judicial. La matrícula aumentó de 80 a 125 personas, reflejando un incremento de 56.25% respecto a la edición pasada. Este dato refleja un aumento significativo en el interés y en la participación en estos talleres, lo que refleja un resultado favorable de las estrategias de convocatoria y promoción, así como en la relevancia percibida del tema en nuestros países.

El taller consta de los siguientes módulos:

Módulo I:

Marco normativo internacional y regional sobre el principio de Igualdad y No Discriminación

Módulo II:

Análisis de sentencias con perspectiva de género

Módulo III:

Redacción de sentencias con perspectiva de género

vii. *Banco de Especialistas de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.* Como parte de este trabajo continuo de capacitación y divulgación, la Comisión ha utilizado los seminarios internacionales y talleres prácticos como herramientas clave para la educación sobre la adjudicación con perspectiva de género. Para concretar el repositorio, se elaboró un formulario destinado a identificar y registrar a personas con experiencia y pericia en temas de derechos humanos en la práctica judicial para hacerlas disponibles para futuros eventos y proyectos de la Comisión y a los países que interesen continuar las capacitaciones al

interior de sus poderes judiciales. Una vez se finalice, este formulario se divulgará en la página web de la Comisión.

viii. *Trabajos de Continuidad.* La CPGyAJ mantiene trabajos que trascienden una edición de la Cumbre o una integración particular de la Comisión. En ese sentido, realiza diversos esfuerzos al interior de la Cumbre a la vez que continúa los proyectos clave que son parte de su misión. Ejemplos de ello son:

1. *Reporte del Registro Iberoamericano de Femicidios/Feminicidios.* Teniendo en cuenta los resultados alcanzados y en función del interés de la nueva composición de la Comisión, en marzo de 2024 se invitó a la República Argentina a colaborar como País Asociado en el Registro Iberoamericano de Femicidios/Feminicidios (RIF). Se trata de una continuación de la colaboración formalizada con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN) de Argentina durante la edición XXI de la Cumbre, reconociendo su trayectoria en la conducción de las dos primeras ediciones del RIF.

Como parte del proceso de recolección de datos para esta edición, se convocó a todos los países integrantes de la CJI a designar referentes de cada país para colaborar en el nuevo proyecto. Luego, se diseñó y socializó un cuestionario como instrumento de seguimiento. A partir de las respuestas

recibidas de 15 países y del análisis comparativo con la edición anterior del RIF, se realizó una devolución con comentarios y preguntas a cada país participante con la intención de continuar la retroalimentación a los documentos y acercar el producto a la estandarización de factores e indicadores.

El informe final, además de documentar metodología, incluirá las conclusiones y recomendaciones de los pasos a seguir para la estandarización de la medición de femicidios/feminicidios a nivel regional.

Es un proyecto de legado cuya continuidad permitirá que cada país retrate su situación, en particular, el estado de la necesaria estandarización de los datos pertinentes para visibilizar la situación de nuestros estados de Derecho ante la amenaza del femicidio/feminicidio y su efecto devastador sobre las personas, las familias, las comunidades y el país marcado por esta manifestación de la violencia de género.

2. Reporte del Estudio Estadístico sobre la Participación de las Mujeres en la Cumbre Judicial Iberoamericana. El Reporte publicado en febrero de 2025 tiene tres objetivos: (1) observar y analizar cómo ha sido la participación de las mujeres en las diferentes actividades y estructuras de la Cumbre Judicial Iberoamericana; (2) proponer nuevas hipótesis que permitan explicar los factores que han

abonado a una mayor presencia de mujeres en la Cumbre y (3) detectar los factores para aumentar la presencia de las mujeres en la misma. El Reporte fue elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México y tomó como base los tres estudios elaborados por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia. Además, analizó cuestionarios completados por 18 países miembros y revisó información obtenida de las Asambleas Plenarias y literatura relevante a la incorporación de las mujeres en los poderes judiciales. El análisis estadístico cubre un período de 15 años.

ix. *Premio a la igualdad:* Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva. En la presente edición, la Comisión lanzó una nueva convocatoria del Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género. Este premio busca distinguir y reconocer sentencias firmes, emitidas por los tribunales de los países que integran la Cumbre, que protejan y garanticen el derecho a la igualdad de género y la no discriminación. En esta ocasión, la competencia incluyó dos categorías: (1) juzgados de primera instancia y (2) juzgados de segunda instancia o tribunales revisores.

La convocatoria cerró el pasado 15 de noviembre de 2024. Se recibieron un total de 56 sentencias: 25 en la categoría de primera instancia y 32 en la de segunda instancia. Estas

cifras, comparadas con las 25 postulaciones que se recibieron en la edición pasada para una sola categoría, muestra el creciente interés en la adjudicación con perspectiva de género en la región, así como el compromiso que han asumido los países que integran la CJI.

Tal como se anunció, el premio será otorgado a las dos sentencias ganadoras (una por categoría) durante la próxima Asamblea Plenaria de la CJI que se celebrará en mayo de 2025, en la República Dominicana.

IV. Conclusión

En el presente memorial se ha repasado los ahora 11 años de compromiso por parte de quienes han sido electas por sus pares en la CJI para dirigir una agenda en la que la igualdad y la equidad de género sean un tema estratégico y prioritario en la administración de la justicia. Después de todo, los derechos de las mujeres y niñas son derechos humanos, por lo que no se puede hablar de justicia mientras se invisibiliza la situación deshumanizante, discriminatoria y peligrosa en la que se encuentra más de la mitad de la población mundial. Por eso, procurar que el servicio que proporcionan los operadores y las operadoras de la justicia sea uno sensible y consciente de las distintas manifestaciones del discrimen que enfrentan las personas y de cómo estas manifestaciones directas e indirectas operan como barreras

al acceso a la justicia es esencial para un sistema judicial robusto, legítimo y efectivo.

Esta reflexión sobre el trabajo realizado por las mujeres que han integrado la Comisión durante su trayectoria en la Cumbre pone de manifiesto cómo se valora y respeta el servicio público en la administración de la justicia. La CPGyAJ se nutre de las distintas perspectivas que ofrecen quienes la integran en cada una de las ediciones de la CJI. También se enriquece con los espacios de intercambios y el trabajo que realiza en sus capacitaciones, actividades y trabajos consensuados con la comunidad iberoamericana. Gracias a esas experiencias de cooperación internacional y de ricos intercambios es que ha logrado generar las aportaciones importantes y puntuales al ordenamiento iberoamericano a través de la CJI.

La agenda del futuro es ambiciosa y necesaria. Se requieren cambios profundos para atender las desigualdades estructurales y los retos que confrontan las mujeres, la niñez de nuestros países y las personas de diversidades sexo genéricas para garantizar sus derechos fundamentales. Es importante que las futuras integraciones de la Comisión, así como otras estructuras permanentes de la CJI y los Poderes Judiciales de Iberoamérica recojan este acervo y lo apliquen en sus respectivos trabajos, con consideración a

sus necesidades y su estado de derecho. La CPGyAJ trabaja para contribuir en los esfuerzos, a nivel internacional, de garantizar los derechos humanos, con énfasis en los principios de la igualdad y no discriminación. El camino de la igualdad es el único que garantiza el acceso pleno a la justicia para todas las personas, sin distinción.



Comisión Permanente de
Género y Acceso de la Justicia

